

Guayrá Turismo Alternativo

Protocolo Pos Covid 19

“Hoy, el lujo es la Seguridad”

Guayrá Turismo Alternativo
Servicios de Transporte Turístico
Tel: 0376 – 4690457
E-mail: info@guayra.com.ar
[http: www.guayra.com.ar](http://www.guayra.com.ar)
Soria 2679
Posadas (3300) – Misiones

Introducción

Ante el nuevo escenario que dispone esta emergencia sanitaria global y su impacto económico y social en la actividad turística, el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación en conjunto con el Instituto de Calidad Turística Argentina (ICTA), la Cámara Argentina de Turismo (CAT) y las provincias a través del Consejo Federal de Turismo (CFT), elaboraron el “Protocolo COVID-19 para Prestadores Turísticos”.

Las pautas contenidas en el presente protocolo, que siguen las recomendaciones establecidas por el Ministerio de Salud de la Nación, ofrecen diversas medidas y acciones específicas para hacer frente a la situación actual y ayudar a la recuperación de la actividad. Su principal objetivo es resguardar la salud y bienestar de trabajadores, trabajadoras y turistas.

Actualmente nos encontramos ante una pandemia (epidemia que se propaga a escala mundial) por un nuevo coronavirus, SARS-CoV-2, que fue descubierto recientemente y causa la enfermedad por coronavirus COVID-19.

Según datos de la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.), el 80% de las personas infectadas se recuperan de la enfermedad sin necesidad de tratamiento hospitalario, el 15% son casos moderados con internación y el 5% requiere internación en terapia intensiva. Las personas mayores y las que padecen afecciones médicas previas como hipertensión arterial, problemas cardíacos o pulmonares, diabetes o cáncer tienen más probabilidades de presentar cuadros graves.

El virus se transmite de una persona a otra a través de las gotas de Flügge procedentes de las vías respiratorias que salen despedidas cuando la persona infectada tose, estornuda o habla, por contacto con manos, superficies u objetos contaminados. Por esa razón es importante mantener la distancia de mínima establecida y tomar las precauciones de contacto.

En Argentina el presidente de la Nación, Dr. Alberto Fernández, firmó el día 12 de marzo del 2020 el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 que contempla la ampliación de la Emergencia Sanitaria (establecida por Ley N° 27.541) en virtud de la pandemia declarada por la OMS.

Complementariamente, se dictaron una serie de Decretos y normas en atención a que la dinámica de transmisión del virus en las distintas provincias ha adquirido características diferentes.

Mediante el Decreto 520/2020 se establece que, para todas aquellas zonas en donde no existe circulación comunitaria de SARS-CoV-2, comience a regir el “Distanciamiento social, preventivo y obligatorio”, al tiempo que se prorroga la

medida de “Aislamiento social, preventivo y obligatorio” para las personas que residan en los aglomerados urbanos que poseen transmisión comunitaria del virus SARS-CoV-2 o no cumplan con los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos.

En esta etapa, se mantiene la exigencia de un sistema de monitoreo permanente de la situación que permite el seguimiento de la evolución de la epidemia en cada área geográfica, en función de un conjunto de indicadores dinámicos y criteriosamente seleccionados con bases científicas, tanto para el “Distanciamiento social, preventivo y obligatorio” como para el “Aislamiento social, preventivo y obligatorio”.

Dicho decreto establece que el distanciamiento social interpersonal de DOS (2) metros, junto con la utilización de tapabocas, la higiene de manos, respiratoria y de superficies, son medidas preventivas para reducir la transmisión interhumana del SARS-CoV 2.

La medida rige desde el día 8 hasta el día 28 de junio de 2020 inclusive, y prorroga hasta la misma fecha, la vigencia del Decreto N° 297/20, que establece el “Aislamiento social, preventivo y obligatorio”.

Con esta norma se busca adoptar medidas para contener el impacto de la epidemia en cada jurisdicción y, al mismo tiempo, facilitar la habilitación de actividades económicas en forma paulatina.

El cumplimiento de las medidas preventivas, así como el reconocimiento precoz de signos y síntomas junto con el diagnóstico temprano, aislamiento, atención oportuna de casos sospechosos y confirmados, y cuidado de sus familias, convivientes y otros contactos estrechos, constituyen estrategias centrales para lograr el control de la pandemia.

Cada jurisdicción instrumenta las medidas que entiende necesarias en su territorio. La situación amerita que se asuman responsabilidades compartidas entre los distintos niveles del Estado, las organizaciones de la sociedad civil, la comunidad y cada habitante del país, dado que las acciones de cada individuo, empresa, institución u organismo impactan en los resultados colectivos.

En función de la normativa vigente se espera que el presente protocolo establezca los criterios comunes para que las autoridades jurisdiccionales implementen sus propios instrumentos en tanto y en cuanto los mismos aseguren las recomendaciones y pautas establecidas, contribuyendo a una “nueva normalidad” en la forma de hacer turismo.

Las recomendaciones y pautas establecidas en este protocolo serán de aplicación en todo el territorio nacional, con sujeción a la fase en que se encuentre y las medidas vigentes en cada jurisdicción.

El documento se presenta como un protocolo de referencia para las generalidades de las prestaciones turísticas en su conjunto, disponiendo asimismo para cada una de las actividades turísticas protocolos específicos que se irán incorporando como anexos.

El documento se estructura en 2 capítulos. El primer capítulo, “Nomenclatura y Generalidades”, contempla las recomendaciones establecidas por el Poder Ejecutivo Nacional y el Ministerio de Salud de la Nación vigentes en cuanto a medidas preventivas, definición y acciones para garantizar el distanciamiento social o distancia de seguridad, procedimientos para la higiene de manos y respiratoria y desinfección de superficies y ambientes.

El segundo capítulo, “Particularidades”, ofrece las pautas particulares de aplicación en prestadores turísticos, encuadradas en las recomendaciones mencionadas en el capítulo precedente, atendiendo a las características propias de la actividad.

Alcances

Descripción del Protocolo

Asimismo, para mayor especificidad, se elaborarán diversos anexos que corresponden a actividades concretas con pautas y recomendaciones para su aplicación.

De esta forma, se ofrecen diversas medidas y acciones específicas para hacer frente a la situación actual y ayudar a la recuperación de la actividad.

Es imprescindible que quienes conforman la cadena de valor del turismo se preparen para la etapa pos-COVID-19, en donde la forma de viajar y hacer turismo y las conductas de consumo suscitan una “nueva normalidad”. Este nuevo escenario para el sector exige revisar y actualizar de manera integral las gestiones operativas de cada prestación.

- Dar respuesta a las necesidades del sector afectado por las medidas que restringen su actividad.
- Implementar medidas para garantizar y resguardar la salud y bienestar de los trabajadores y turistas.
- Controlar y evitar la propagación del virus.
- Acompañar las medidas sociales que las autoridades recomienden o establezcan, para mitigar el impacto de la pandemia en el sector.
- Garantizar la continuidad de la actividad turística.
- El presente protocolo tiene como finalidad ser el instrumento organizador y orientador para el desarrollo de protocolos específicos para las diferentes actividades o servicios turísticos que así lo requieran.

El Protocolo COVID-19 para Prestadores Turísticos está destinado a aquellos profesionales y organizaciones que prestan servicios turísticos en todo el territorio

nacional, para ser aplicado en forma separada o en forma conjunta con otros Protocolos desarrollados en el marco de Covid-19.

Esta herramienta propone la adopción de medidas preventivas ante el coronavirus, genéricas y aplicables a actividades recreativas, culturales, servicios profesionales y/o prestados en Áreas Naturales, y en comercios turísticos, y todas aquellas actividades vinculadas directas e indirectamente con el turismo.

Sobre nosotros, nuestra higiene personal y lugares de trabajo

Higiene de manos

a) Todas las personas que desarrollen tareas en establecimientos habilitados, deberán realizar el lavado de manos con frecuencia y obligatoriamente:

b) Al llegar al lugar de trabajo.

c) Después de manipular basura o desperdicios.

d) Antes y después de comer, manipular alimentos y/o amamantar.

e) Luego de haber tocado superficies públicas (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc).

f) Después de manipular dinero, llaves, animales, etc.

g) Después de ir al baño o de cambiar pañales.

h) Después de toser, estornudar o limpiarse la nariz.

i) Se recomienda evitar, en la medida de lo posible, llevarse las manos a la cara.

j) Cada local o establecimiento habilitado deberá contar con lugares apropiados para realizar un adecuado y frecuente lavado de manos con agua y jabón (dispensador de jabón líquido/espuma, toallas descartables o secadores de manos) y además deberán ponerse a disposición soluciones a base de alcohol al 70% (por ejemplo, alcohol en gel).
<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/atencion-publico>

k) Es responsabilidad de la institución proveer los elementos adecuados en cantidad suficiente y en forma accesible para la higiene personal (lavado de manos con jabón, solución hidroalcohólica y toallas de papel).

l) Recordar que debe emplearse soluciones a base de alcohol únicamente cuando las manos se encuentran limpias, en caso contrario debe realizarse el lavado con agua y jabón.

m) Se aconseja el lavado frecuente de manos con una duración de 40-60 segundos. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/gpsc_lavarse-manos_poster_es.jpg

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/gpsc_desinfectmanos_poster_es.jpg

n) Dada la mayor persistencia del virus sobre el látex o nitrilo, no se recomienda el uso de guantes salvo para tareas específicas (tareas de limpieza, manipulación de equipaje, contacto directo con secreciones).

Higiene Respiratoria

- a) Utilizar barbijo casero que cubra nariz, boca y mentón en espacios laborales y áreas comunes de trabajo. Su uso no reemplaza ninguna de las medidas de distanciamiento físico ni de higiene.
- b) Promover el lavado del barbijo casero con agua y jabón al menos una vez al día, y cambiarlo inmediatamente si se encuentra sucio o mojado.
<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/barbijo>
- c) Al toser o estornudar, usar un pañuelo descartable o cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo. En ambos casos, higienizarse las manos de inmediato.
- d) Disponer en área de espera y/o alto tránsito de cestos de basura de boca ancha y sin tapa para desechar los pañuelos descartables utilizados.

Desinfección de superficie y ventilación de ambientes

- a) Debe respetarse en todo momento la normativa vigente sobre limpieza y desinfección según rubro y actividad.
- b) Realizar desinfección diaria de superficies. La frecuencia de desinfección debe ser adecuada al tránsito y la acumulación de personas, la época del año y la complementación con la ventilación de ambientes.
- c) Realizar limpieza de las superficies con agua y detergente antes de la desinfección.
- d) Proveer de los elementos necesarios para efectuar la limpieza húmeda (balde, trapeador, paño, agua, detergente) y desinfección (recipiente, trapeador o paño, agua, hipoclorito de sodio de uso doméstico con concentración de 55 gr/litro en dilución para alcanzar 500 a 1000 ppm de cloro -100 ml de lavandina en 10 litros de agua).
- e) Las soluciones de lavandina deben utilizarse dentro de las 24 horas de preparadas para asegurar su eficacia.
- f) Ventilar regularmente los ambientes cerrados (al menos una vez al día), sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas para permitir el recambio de aire.
- g) No se recomienda rociar o frotar la ropa, el calzado, bolsos, carteras u otras pertenencias con alcohol, lavandina u otras soluciones desinfectantes.

h) No se recomienda el uso de “cabinas desinfectantes” u otro tipo de dispositivos que impliquen el rociado de soluciones desinfectantes sobre las personas.

Tareas de limpieza y desinfección

- a) Limpiar y desinfectar con mayor frecuencia las áreas de ingreso al establecimiento.
- b) Mantener limpias y desinfectadas las áreas de atención al público al menos tres veces al día, y de acuerdo a los horarios de ingreso/egreso y actividades que se realicen.
- c) Limpiar y desinfectar el puesto de trabajo y los elementos de uso diario antes de iniciar las actividades, reiterarlo durante la jornada laboral y antes de retirarse (por ejemplo, escritorio, silla, teclado de PC, teléfono, útiles, intercomunicadores).
- d) Mantener registro de las tareas de limpieza.
- e) Ventilar de forma diaria y recurrente los espacios comunes y restringir el uso de aquellos espacios que no puedan cumplir con esta medida.
- f) Planificar las tareas de limpieza y desinfección de las zonas externas.
- g) El mostrador de atención deberá limpiarse y desinfectarse de forma frecuente evitando que haya excesivos elementos que puedan manipularse.
- h) Cuando esté estipulado el uso de uniforme lavarlo con frecuencia y utilizarlo exclusivamente dentro del establecimiento. En caso que se deba salir en horario de trabajo, cambiarse previamente.
- i) Usar productos de limpieza de un sólo paso y amonio cuaternario en espuma (desinfectante/bactericida) para equipos electrónicos.
- j) Para las tareas de limpieza disponer de solución desinfectante, guantes descartables y bolsas de basura.

Residuos

- a) Proveer de bolsas/cestos/recipientes de acumulación del descarte de elementos de protección personal. Identificar y señalizar lugares destinados a la disposición de residuos.
- b) Mantener la limpieza y desinfección de los depósitos de residuos.
- c) Cada vez que se realice el retiro de los residuos, utilizar guantes (descartables preferiblemente) y protección respiratoria (tapaboca o barbijo).
- d) Realizar la disposición y la gestión de residuos de elementos de protección personal del conjunto de trabajadores en forma diaria. Se recomienda adoptar las instrucciones del Ministerio de Salud de la Nación: "COVID-19. Recomendaciones para la gestión de residuos domiciliarios de pacientes en cuarentena"

Recepción de insumos

- a) En el caso de contar con proveedores de insumos, definir y acordar un posible cronograma de entrega de pedidos.
- b) Mantener la distancia mínima establecida con proveedores y/o transportistas.
- c) Disponer un sistema de desinfección en la puerta de ingreso al área destinada a la recepción de mercadería. En caso que exista un único ingreso, se recomienda limpiar y desinfectar con mayor frecuencia el área de ingreso.
- d) Utilizar elementos de protección, tapabocas y guantes de látex resistentes para la recepción de la mercadería, según fase y normativa de su jurisdicción.
- e) En caso de que la mercadería se ingrese utilizando un carro de transporte, desinfectar las ruedas del mismo previo al ingreso, con agua con hipoclorito de sodio de uso doméstico con concentración de 55 gr/litro en dilución para alcanzar 500 a 1000 ppm de cloro -100 ml de lavandina en 10 litros de agua.
- f) Almacenar los productos de limpieza y desinfección en un sitio exclusivo para tal fin. El mismo debe estar ventilado, ser de fácil acceso para el personal, y bajo ninguna circunstancia compartir estantes o disponerse junto con alimentos, bebidas o utensilios, ni estar al alcance de niños, niñas u otras personas ajenas a la organización.
- g) Verificar que los productos adquiridos de higiene y desinfección cuenten con la autorización de ANMAT. Para mayor información, se puede visitar el sitio: <https://www.argentina.gob.ar/anmat>.
- h) Asegurar la correcta dosificación, identificación y caducidad de los productos que requieran ser diluidos. Usar según instrucciones del fabricante.
- i) Asegurar la inalterabilidad y uso adecuado de productos que requieran ser reenvasados. El nuevo envase deberá ser etiquetado de manera visible, indicando su contenido y, en los casos que corresponda, su fecha de caducidad. Asimismo, evitar la utilización de botellas de bebidas o refrescos que puedan inducir a confusión.

Medidas para la detección y manejo de casos sospechosos y contactos estrechos

- a) Desarrollar actividades de identificación de potenciales casos mediante la medición de temperatura corporal, fomentando el autorreporte y la realización de cuestionarios sencillos para la detección de posibles síntomas, previo al ingreso al lugar de trabajo.
- b) Si se instaura la medición de temperatura al ingreso a la institución, ésta debe realizarse empleando termómetros infrarrojos que no impliquen contacto físico directo. La persona encargada de la medición de temperatura debe contar con equipo de protección personal apropiado. La especificación del equipo a emplear deberá ser detallado en las recomendaciones específicas de cada actividad.
- c) No permitir el ingreso a los locales o establecimientos donde se desarrolla la actividad de personas con temperatura igual o mayor a 37,5°C o que presenten los síntomas propios del COVID-19.
- d) Evitar la estigmatización y la discriminación de personas sintomáticas o afectadas por COVID-19 y sus contactos estrechos.
- e) Establecer medidas a adoptar en el local o establecimiento para aislar a una persona que manifieste síntomas de COVID-19, para lo cual se sugiere disponer de una sala o zona en donde la persona con síntomas no tenga contacto con otras y espere hasta ser evaluada adecuadamente. Se debe proceder de acuerdo a lo establecido o según lo indicado por las autoridades locales de salud de la jurisdicción.
- f) Ante la identificación de personal con síntomas respiratorios o fiebre, contactar inmediatamente al Sistema de Emergencias de salud local para su evaluación y eventual traslado a una institución de salud. Debe notificarse toda sospecha de COVID-19 a la autoridad sanitaria local.

Se considera contacto estrecho a toda persona que cumpla la definición detallada en: <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/Identificacion-y-seguimiento-de-contactos>

Los contactos estrechos cumplirán indefectiblemente 14 días de aislamiento domiciliario y realizarán monitoreo estricto de los síntomas. Los 14 días se considerarán a partir del último día de contacto con el caso confirmado. La utilización de elementos de protección personal para cada actividad se detalla en: <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/recomendaciones-uso-epp>

En caso de que una persona manifieste síntomas de COVID-19 se deberán establecer medidas para aislarla, para lo cual se sugiere disponer una sala o zona en donde la persona con síntomas no tenga contacto con otras y espere hasta ser evaluada adecuadamente.

Ante la identificación de personal con síntomas respiratorios o fiebre, se debe contactar inmediatamente al Sistema de Emergencias local para su evaluación y eventual traslado a una institución de salud. Toda sospecha de COVID-19 debe notificarse a la autoridad sanitaria local.

Distanciamiento Social

Comunicar las medidas adoptadas para el cumplimiento del distanciamiento social, capacitar al personal y controlar su observancia.

Mantener, en todo momento, la distancia interpersonal mínima establecida. No exceder en ningún momento la densidad de ocupación recomendada, establecida de una persona cada 2,25 metros cuadrados.

Contemplar las medidas de distanciamiento social dentro y fuera del establecimiento, en todas las áreas comunes, como recepción, salones, pasillos y palier del edificio, ascensores, estacionamiento y en todo otro sector donde pueda llegar a confluir una numerosa cantidad de personas en forma simultánea.

Asimismo, las agencias que compartan estructura funcional con otras agencias o actividades conexas deberán respetar las distancias mínimas y el distanciamiento social vigente.

Seguridad e higiene

- a) Lavarse las manos regularmente, asegurando que el tiempo de duración del lavado oscile entre 40 y 60 segundos.
- b) Disponer de alcohol en gel en los puestos de trabajo donde el personal no tenga acceso al lavado de manos con agua y jabón.
- c) Todo personal que tenga contacto con clientes deberá utilizar barbijos o tapabocas, cuando esté estipulado en su jurisdicción.
- d) Dada la mayor persistencia del virus sobre el látex o nitrilo, no se recomienda el uso de guantes salvo para tareas específicas (tareas de limpieza, contacto directo con secreciones).

Lavado de manos

El lavado de manos con agua y jabón es la medida principal de prevención y control de la infección. El tiempo recomendado para el lavado de manos es de 40-60 segundos, siguiendo los pasos indicados:

- a) Mojar las manos, con agua de red o potabilizada
- b) Usar jabón, cualquiera sirve para eliminar gérmenes
- c) Frotar las manos 40-60 segundos, incluidas las muñecas
- d) Enjuagar con abundante agua
- e) Secar con toalla limpia, papel descartable o agitando las manos.
- f) En caso de no tener acceso a agua y jabón, se deberá realizar una higiene de manos con soluciones a base de alcohol (por ejemplo, alcohol en gel), siguiendo las indicaciones que se presentan en la siguiente ilustración:

Somos prestadores de Servicios

Transporte de visitantes

- a) Cumplir los protocolos y normas vigentes dictadas por la autoridad de aplicación. Asimismo se establecerá un protocolo de Transporte Turístico para su consideración.
- b) Utilizar, en todo momento, barbijo casero, cubrebocas o tapaboca. Esta medida rige tanto para el personal como para pasajeros.
- c) Garantizar la disponibilidad de productos para la correcta desinfección de los instrumentos de trabajo: alcohol, toallas desinfectantes, lavandina y todo producto que sea necesario según el procedimiento de desinfección.
- d) Exhibir en el vehículo, carteles con las medidas de prevención de COVID-19.
- e) Disponer de alcohol en gel en todas las unidades de transporte. Suministrarlo personalmente cada vez que las y los pasajeros asciendan al vehículo, evitando así el contacto y manipulación masiva de los dispensadores.
- f) Implementar procedimientos de sanitización para los vehículos. Esto incluye todos los elementos que tuvieron contacto con pasajeros y personal (lapiceras, carpetas, micrófono, celulares, bolsos, etc.) además de limpieza general en toda la unidad antes y después de cada servicio, incluyendo asientos, apoyacabezas, pasamanos, vidrios, manijas de puertas, baños (en el caso de corresponder), entre otros.
- g) Anular cualquier servicio de colación, alimentación etc. para minimizar la manipulación de elementos y así disminuir posibilidades de contagio directo.
- h) Transitar con pasajeros sentados en sus plazas con previa reserva. No permitir el ascenso a quienes no tengan un asiento reservado.
- i) Instruir a los conductores sobre el uso de guantes en momentos de limpieza y desinfección de la unidad de transporte.
- j) Mientras el vehículo se encuentre a la espera de iniciar servicio, como así también durante su circulación, bajo las condiciones climáticas y de ruta adecuadas, deberá permanecer con sus ventanillas abiertas para facilitar la ventilación continua.
- k) Cuando no sea posible cumplir la distancia mínima establecida, se sugiere instalar una separación física que aisle al conductor y a la vez le permita la utilización de todos los comandos del vehículo, deberá ser transparente para que

no se vea afectada la visibilidad ni tampoco comprometer la seguridad con que deben prestarse los servicios.

l) De ser posible, dejar libre la primera fila de asientos para cumplir la medida de distanciamiento requerida.

m) Recomendar al grupo que, durante la espera del transporte, en las respectivas paradas, durante el ascenso, descenso y dentro de los vehículos, mantengan la distancia social establecida.

Durante la prestación del servicio

a) Lavarse las manos regularmente asegurando que el tiempo de duración del lavado oscile entre 40 y 60 segundos. En aquellos casos en los que no se tenga acceso al lavado de manos con agua y jabón, se deberá disponer de alcohol en gel, en especial durante recorridos y actividades.

b) Utilizar el uso de barbijos caseros, cubrebocas o tapabocas durante la prestación del servicio.

c) Dada la mayor persistencia del virus sobre el látex o nitrilo, no se recomienda el uso de guantes salvo para tareas específicas (carga y descarga de equipaje, tareas de limpieza, contacto directo con secreciones).

d) Considerar la protección de los ojos (gafas o máscara facial) en tareas puntuales o en aquellos casos en los que no se pueda garantizar la distancia de seguridad. El nivel de protección dependerá de la actividad a realizar y del equipamiento de los vehículos.

e) En caso de estar estipulado el uso de uniforme, mantenerlo limpio y lavarlo en forma diaria. Cuando se lave en forma mecánica se deberá realizar a temperatura mayor a 60°C.

f) Cuando la actividad requiera cambio de vestimenta, disponer de casilleros personales, bolsos o similares para el resguardo individual de la ropa.

g) No compartir instrumentos de trabajo con otras personas.

h) Evitar compartir protectores solares, ropa, accesorios o el equipamiento asignado.

i) Utilizar elementos de alimentación y refrigeración individuales. Informar que los mismos no se pueden compartir.

j) Sugerir el lavado de manos con agua y jabón o con alcohol en gel, antes y después de ingerir alimentos, bebidas y/o manipular utensilios.

Prestación del Servicio

Antes de la prestación del servicio

- a) Durante el proceso de contratación del servicio y junto con el presupuesto, remitir a los visitantes un documento aclaratorio de las medidas de prevención de COVID-19 adoptadas para el desarrollo de la actividad.
- b) Informar a los visitantes los elementos indispensables que deben llevar para la actividad, como alcohol en gel, barbijo personal, refrigerios individuales, bolsas de residuo individual, entre otros.
- c) Antes de comenzar la actividad, informar a los visitantes el modo en que se desarrollará la misma, el recorrido y las normas y/o posibles restricciones que aplican.

Durante la prestación del servicio

- a) Realizar el registro de visitantes detallando el nombre y apellido, número de documento de identidad o pasaporte, lugar de residencia u hospedaje y número de contacto a fin de aplicar el protocolo sanitario de COVID-19 en caso de contagio. Asimismo, se sugiere adelantar por mail u otro medio electrónico la ficha de registro, junto con un cuestionario simple sobre COVID-19, los cuales podrían ser preferentemente enviados o entregados previo a la prestación.
- b) Ante la detección de personas con síntomas respiratorios o fiebre durante la prestación, se las deberá aislar en un lugar previsto para tal fin o mantenerla separada de otras personas a una distancia mínima de 2 metros y contactar inmediatamente al Sistema de Emergencias de salud local para su evaluación.
- c) Evitar en todo momento el contacto directo. En aquellos casos donde sea necesario mantener contacto con las personas para asistirles, higienizarse las manos, usar guantes descartables, barbijo y pantalla protectora, los cuales serán removidos inmediatamente terminado el contacto. Sanitizarse las manos y reemplazar el barbijo por uno nuevo de forma inmediata.
- d) Usar barbijo casero, cubreboca, tapaboca o pantalla protectora en todo momento y desde el primer contacto con los visitantes, según normativa vigente en su jurisdicción. En caso de utilizar pantalla protectora o tapabocas reutilizable, desinfectarlos adecuadamente tras cada uso. Ante visitantes con discapacidad auditiva, se sugiere facilitar la comunicación utilizando pantallas transparentes.
- e) Recordar a los visitantes las medidas de prevención de COVID-19 que deben respetarse durante la prestación del servicio, que les fueron comunicadas previamente en la contratación.

- f) Informar sobre el uso correcto de los materiales y del equipamiento necesario para la prestación del servicio, a fin de reducir el riesgo de contagio.
- g) Informar mediante cartelería y señalética sobre el uso correcto de los materiales y equipos de seguridad personal a fin de cumplir con el protocolo vigente.
- h) Asegurarse que todas las personas que realicen la actividad lleven colocado su barbijo casero, cubrebocas o tapabocas, cuando su uso obligatorio esté estipulado en su jurisdicción.
- i) Cuando por dificultad propia de la actividad no se pueda utilizar el barbijo, sea momentáneamente o durante toda la prestación, se deberán extremar las medidas de prevención sanitaria.
- j) Respetar el horario y recorrido planeados a fin de evitar incidencias que afecten el cumplimiento de las medidas de prevención estipuladas durante la prestación del servicio.
- k) En lugares o espacios reducidos, respetar el trabajo de los demás prestadores turísticos y la coordinación conjunta, a fin de cumplir con el distanciamiento social establecido.
- l) Cada vez que se considere oportuno o necesario, facilitar a los visitantes, tiempo y medios para la correcta higiene de manos.
- m) En caso de fotografías grupales, utilizar solo el celular personal y compartirlas luego con los visitantes, para evitar la manipulación de efectos personales.
- n) Se deberá contar en todo momento con los teléfonos de contacto del servicio sanitario local, y los números de emergencias.

Residuos

- a) Proveer de bolsas de uso individual a cada visitante para el descarte de residuos, en caso de que durante la prestación del servicio no hubiera cestos.
- b) Disponer un cesto o receptáculo debidamente identificado donde los turistas puedan descartar su bolsa individual de residuos al regreso.
- c) Disponer cestos de residuos, en área de espera y/o alto tránsito, de boca ancha y sin tapa para desechar los pañuelos descartables utilizados.
- d) Mantener la limpieza y desinfección de los depósitos de residuos.
- e) Desechar los elementos de protección personal y materiales de protección descartables utilizados durante la prestación del servicio (mascarillas, barbijos, guantes, entre otros) en cestos de residuos no reciclables.

f) En caso que los elementos de protección personal sean reutilizables, proceder a su correcto lavado con agua y jabón y/o desinfección de acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación.

g) Cada vez que se realice el retiro de los residuos, utilizar guantes (descartables preferiblemente) y protección respiratoria (tapaboca).

h) Realizar la disposición y la gestión de residuos de Elementos de Protección Personal.

i) Se recomienda adoptar de referencia las instrucciones del Ministerio de Salud de la Nación: "COVID-19. Recomendaciones para la gestión de residuos domiciliarios de pacientes en cuarentena" <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>.

Así nos vamos a encontrar

Pick Up (Aeropuertos, TMA Omnibús, Hoteles y Hosterías).

- a) Bienvenida, presentación y salida de la termina / hotel hacia el vehículo.
- b) Apertura del vehículo, desinfección y ventilación. NO está permitido subir al vehículo aún.
- c) No se recomienda llevar equipaje en la cabina, caso contrario se procederá a la desinfección y carga de los mismos.
- d) Control de temperatura de los pasajeros y del chofer / guía.
- e) El personal deberá verificar que los pasajeros cuenten con el Certificado Único Habilitante para Circulación-Emergencia COVID-19.
- f) En ningún caso podrán circular las personas que revisten la condición de “caso sospechoso” o la condición de “caso confirmado” de COVID19, conforme definiciones establecidas por la autoridad sanitaria nacional, ni quienes deban cumplir aislamiento en los términos del Decreto N° 260/20, su modificatorio y normas complementarias.
- g) Entrega de kit individuales conteniendo:
 - Barbijo descartable.
 - Sobres de alcohol en gel.
 - Guantes descartables.
 - Bolsa individual de residuos.
- h) Carga de equipajes.
- i) Explicación del itinerario y particularidades del mismo.
- j) Ingreso al vehículo previa sanitización de manos y calzados. Cada pasajero ingresará por la puerta que le corresponda.
- k) Embarque de a grupos reducidos y de forma ordenada manteniendo el distanciamiento según indicaciones del personal y carteles informativos.
- l) A bordo de los vehículos se cuenta con:
 - Alcohol en gel
 - Desinfectante/bactericida.
 - Repelente de insectos.

- Termómetro digital infrarrojo.
- Botiquín con elementos de higiene y seguridad personal de repuesto.
- Aislamiento de plástico transparente del habitáculo del chofer que incluye todos los comandos del vehículo.
- Señalética / Infografía sobre Covid 19 y uso de elementos de protección.

m) Personal capacitado para realizar anuncios y ordenar el distanciamiento.

Durante el viaje

- a) Los servicios de snacks, largavistas y guías de aves se encuentran suspendidas.
- b) Contacto limitado entre la tripulación y los pasajeros.
- c) Se realizarán paradas técnicas a fin de estirar las piernas y ventilar el vehículo, dependiendo del itinerario.
- d) Los vehículos son desinfectadas con productos recomendados por los protocolos.
- e) Caso sospechoso en viaje: se solicitará asistencia voluntaria a bordo. De no contar con ella, el tripulante que lo asista deberá colocarse el Kit de Precaución Universal (guantes descartables, barbijo y pantalla facial) antes de asistir al pasajero. Se notificará a la empresa del evento y se activará el protocolo para caso sospechoso de enfermedad infectocontagiosa (coronavirus) en viaje (contactar inmediatamente al Sistema de Emergencias de salud local para su evaluación).

Arribo a destino

- a) La tripulación indica cuándo se puede abandonar el vehículo, cada pasajero por la correspondiente puerta manteniendo las distancias preventivas.
- b) Respetar el distanciamiento recomendado al descender y al descargar el equipaje.
- c) Previa sanitización de manos se procederá al cobro del servicio (si corresponde) por medios electrónicos o efectivo.
- d) Despedida.
- e) Sanitización de manos y elementos utilizados.

En ningún caso podrán circular las personas que revisten la condición de “caso sospechoso” o la condición de “caso confirmado” de COVID-19, conforme definiciones establecidas por la autoridad sanitaria nacional, ni

quienes deban cumplir aislamiento en los términos del Decreto N° 260/20, su modificatorio y normas complementarias.

Bibliografía Consultada

- Safe Travels. WTTC – Tour Operators Global Protocols for the New Normal. 29 Mayo 2020.
- República Argentina. Ministerio de Transporte. Protocolo Aéreo. Octubre 2020.
- República Argentina. Ministerio de Turismo y Deportes – CFT – CAT – ICTA. Protocolo Covid 19 para Agencia de Viajes y Turismo. Junio 2020.
- República Argentina. Ministerio de Turismo y Deportes – CFT – CAT – ICTA. Protocolo Covid 19 para Alojamientos Turísticos. Junio 2020.
- República Argentina. Ministerio de Turismo y Deportes – CFT – CAT – ICTA. Protocolo Covid 19 para Alojamientos Turísticos. Final. Junio 2020.
- República Argentina. Ministerio de Turismo y Deportes – CFT – CAT – ICTA. Protocolo Covid 19 para Prestadores Turísticos. Junio 2020.
- República Argentina. Ministerio de Turismo y Deportes – CFT – CAT – ICTA. Protocolo Covid 19 para Prestadores Turísticos. Anexo Turismo Aventura. Septiembre 2020.
- República Argentina. Ministerio de Turismo y Deportes – CFT – CAT – ICTA. Protocolo Covid 19 para Prestadores Turísticos. Anexo Guías de Turismo. Agosto 2020.
- CABA. Travel Buenos Aires – AHT Bs. As. – AHRCC – CAT Baires. Protocolo para la prevención y manejo de casos de Covid 19 en Alojamientos. Julio 2020.
- CABA. Travel Buenos Aires. Protocolo para la prevención y manejo de casos de Covid 19 en Hoteles con fines no turísticos. Agosto 2020.
- Gobierno de la Provincia de Misiones. Ministerio de Turismo – Ministerio de Salud Pública. Protocolo de Salud para Actividades Turísticas. Sin datos de publicación.
- Hoihou Corporate housing. Protocolo de Limpieza. Sin datos.
- ICC International Chamber of Commerce. WTTC Safe Travels. QUICK RESTART GUIDE FOR EMPLOYERS. Agosto 2020.
- República Argentina. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. SRT Superintendencia de Riesgos de Trabajo. La Segunda ART. Sars-Cov-2 Recomendaciones y prevención en Ámbitos Laborales. Año 2020.
- Ministerio de Trabajo y Economía Social. Instituto Nacional De Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST). PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL NUEVO CORONAVIRUS (SARS-COV-2) – 28/02/2020